



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 6.240 / 2014.

ZAPALLAR, 16 de Diciembre de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2015.
- Lo dispuesto la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.

DECRETO:

- 1º **CONTRATESE** bajo la modalidad **A CONTRATA**, a doña **KARINA ANDREA SALGADO MINAY**, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliada para estos efectos en Población [redacted] para que cumpla la prestación de: "Administrativo de la Comuna de Zapallar".
- 2º **PAGUESE** de acuerdo a la categoría E, Nivel 14, según Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.
- 3º El presente contrato rige desde el **01 de Enero de 2015** y como máximo hasta el **31 de Diciembre de 2015**, ambas fechas inclusive, con una jornada laboral de **44 horas semanales**, y mientras sean necesarios sus servicios.
- 4º **IMPUTESE** los gastos al ítem Nº **215.21.02: Personal A Contrata**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: A CONTRATA 2015 / SALUD /

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Recursos Humanos.
6. Oficina de Transparencia
7. Depto. de Control.
8. Archivo, Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / pfc.